



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EE-2021-00313702-UNC-ME#FCS

VISTO:

el pedido elevado por la Dra. Nora Britos, directora de la Maestría en Ciencias Sociales, referido a la reducción de aranceles para estudiantes de la 13° cohorte de la carrera; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vigente la RHCD N° 166/2018, que establece la gratuidad de los estudios de posgrado dictados en la Facultad para los docentes de la institución

Que la RHCD N° 263/2019, que aprueba el reglamento de adscripciones a la docencia, dispone que la Facultad se obliga a otorgar reducción de aranceles en las carreras y cursos de posgrado que se dicten en ella para quienes estén realizando adscripciones a la docencia.

Que además de los graduados, los docentes de la Facultad son destinatarios de la propuesta de la Maestría.

Que las autoridades de la carrera han acordado una serie de disposiciones a tener en cuenta para la implementación de la reducción de aranceles en la cohorte en curso

Que como resultado de la convocatoria se han recibido tres solicitudes de beca, acompañadas de la respectiva documentación, las cuales fueron puestas a consideración de la Directora y del Comité Académico de la carrera, quienes acordaron que en todos los casos reúnen los requisitos mínimos necesarios y por lo tanto, sugieren dar curso a lo solicitado

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE:

Artículo 1°: Otorgar a las estudiantes Daniela del Valle Coseani (DNI N° 35.150.474), Romina Gil Lazzati (DNI N° 34.189.810) y Valeria Julieta Britos (DNI N° 26480919), una reducción del 50% en el monto del arancel mensual del primer año de la 13° cohorte de la Maestría en Ciencias Sociales.

Artículo 2°: Establecer las siguientes condiciones para mantener el beneficio durante el primer año de cursado:

- Abonar la matrícula anual (completa) y las cuotas mensuales (reducidas) en tiempo establecido
- Mantener el cursado regular de las asignaturas del año correspondiente

Artículo 3°: Disponer que, para el segundo año de la carrera, las/los estudiantes interesadas/os en acceder o renovar la reducción de arancel mensual, deberán solicitarlo expresamente al inicio del ciclo lectivo, a los fines de que dichos pedidos sean considerados por las autoridades de la carrera.

Artículo 4°: Instruir al Área Económica Financiera de la Facultad para que arbitre los mecanismos necesarios para aplicar esta reducción como así también para reimputar los pagos ya realizados por las estudiantes mencionadas en el Art. 1°, de acuerdo a lo dispuesto en la presente.

Artículo 5°: Protocolizar. Publicar. Oportunamente, archivar